



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 170-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 03 de julio de 2026.

VISTOS:

El INFORME N° 000035-2026-UNAJ/UIFIPI, de fecha 01 de julio del 2026, Acta de Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario N° 008-2026-SCE-CFIPI-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017- SUNEDU-CD en su art. 10 señala que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que otorgan las Universidades, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria.

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 200-2025-CCO-UNAJ, en su Art. 19 *"La Facultad aprueba el Grado de Académico de Bachiller, Previa revisión y conformidad de los requisitos establecidos, mediante acto resolutivo el mismo que será elevado a Sesión de Comisión Organizadora para su ratificación y/o observación de ser el caso."*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha de septiembre de 2025*;

Que, mediante el INFORME N° 000035-2026-UNAJ/UIFIPI, de fecha 01 de julio del 2026, suscrito por el Director de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la UNAJ, Dr. Jhon Richard Huanca Suaquita, informa y deriva los requisitos documentarios necesarios para emitir la resolución para la sustentación de la tesis denominada **"COMPARACIÓN DE LA FINURA Y MEDULACIÓN DE LA FIBRA EN ALPACAS HUACAYA Y SURI PRESENTADAS EN LA XIX FECAA - AJOYANI, MACUSANI, PUNO, 2025"**, presentado por las tesis: **MAMANI ESPIRILLA KELLY PAOLA** y **QUISPE ROJAS SANDRA MARITZA**, egresadas de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 03 de julio de 2026, conforme consta en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario 008-2026-SCE-CFIPI-UNAJ, mediante





acuerdo N° 02, se acordó: **APROBAR POR UNANIMIDAD RATIFICAR**, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis: D.Sc. DOMINGA MICAELA CANO CCOA

JURADOS

Presidente: JULIO CESAR HUANCA MARIN.

Segundo Miembro: JHON RICHARD HUANCA SUAQUITA.

Tercer Miembro: JUAN WILBERT FARFAN CASAPINO.

Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO a: MAMANI ESPIRILLA KELLY PAOLA y QUISPE ROJAS SANDRA MARITZA, para que sustenten la tesis denominada **"COMPARACIÓN DE LA FINURA Y MEDULACIÓN DE LA FIBRA EN ALPACAS HUACAYA Y SURI PRESENTADAS EN LA XIX FECAA - AJOYANI, MACUSANI, PUNO, 2025"**, conducente a la obtención del Título Profesional de Ingeniero Textil y de Confecciones.

Artículo Tercero. - ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar: Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Ayabacas 1er piso de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones.

Hora: 09:00 horas

Fecha: Viernes, 10 de julio de 2026.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. ROGER GOMEZ MAMANI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS
INDUSTRIALES



D.Sc. ELIZABETH HUÁNATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:

- FIPI
- Interesado (01)
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026

